

Guía de Orientación al Aspirante

# **ACCESO A PRUEBAS**

de Competencias Funcionales
OPEC N° 21098 y 69458







# Contenido

Presen	ntación	3
	ectos Generales del Proceso	
2. Reserva de las Pruebas		4
3. Prod	cedimiento	5
3.1.	Citación	5
3.2.	Acceso	6
3.3.	Desarrollo de la consulta	9
3.4	Irregularidades en la jornada de acceso	9
3.5	Reclamaciones por el acceso a pruebas	10
4. Responsabilidades del aspirante		11
5. Anlicación de Protocolo de Rioseguridad		11







### Presentación

En cumplimiento de las normas que rigen los procesos de selección, así como los principios que orientan el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, tales como el mérito, la libre concurrencia e igualdad, la publicidad, la transparencia, la confiabilidad y la validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencia de los aspirantes, entre otros, consagrados en el artículo 28 de la Ley 909 de 2004; la CNSC mediante Auto No. 0674 del 10 de noviembre de 2020, dio cumplimiento a la orden judicial proferida por el Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla – Sala Cuarta de Decisión Penal, dentro de la Acción de Tutela promovida por el señor OMAR ALFREDO MARIN CORONADO, así como también acorde al fallo de segunda instancia del 13 de diciembre de 2019 el Tribunal Superior de Barranquilla decide amparar los derechos fundamentales de la concursante DIANA PATRICIA DEL CARMEN NAVARRO VIÑAS, motivos por los cuales se construyeron las pruebas TECN027A y PROF015A respectivamente, acorde con las OPECS 21098 y 69458 de los Procesos de Selección No. 746 y 758 de la Convocatoria Territorial Norte.

En virtud de lo anterior, se diseñaron, construyen y aplicaron dos Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales denominadas TECN027A y PROF015A para dichos aspirantes.

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de los concursos de méritos, la Universidad Libre pone a disposición de los aspirantes de la Convocatoria Territorial Norte, que presentaron reclamación contra los resultados obtenidos en las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, la presente Guía de acceso a los cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas.







## 1. Aspectos Generales del Proceso

De conformidad con el artículo 33 los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, cuando un aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos, tales como el Acuerdo 20161000000086 de 2016 y 20172310000036 de 2017.

El aspirante que solicite el Acceso a Pruebas será citado en la misma ciudad en donde presentó las pruebas, en el día y a la hora que se publicará en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Posteriormente, los aspirantes pueden complementar la reclamación, mediante el aplicativo SIMO, dentro de los dos (2) días siguientes al acceso a las pruebas. Esta complementación la debe realizar editando la reclamación inicialmente presentada. Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación.

## 2. Reserva de las Pruebas

Se recuerda a los concursantes que las pruebas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la CNSC. El aspirante podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; cualquier situación diferente podrá conllevar a la exclusión del concurso y a







acciones administrativas acordes con la normatividad vigente; por lo tanto, los cuadernillos no se podrán reproducir física o digitalmente (ni tomar fotocopia, fotografía, escáner u otra similar, ni copia literal o parcial de los ítems). Lo anterior, con el fin de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

En caso de que el aspirante incurra en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a la disposición contenida en el Titulo VIII, Capítulo Único "De los delitos contra los derechos de autor" de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

#### 3. Procedimiento

#### 3.1. Citación

Los aspirantes que sean citados para el acceso a la prueba deberán cumplir la totalidad de las directrices establecidas en el Acuerdo 086 de 2016 y en la presente Guía. El día del acceso se hará verificación de identidad, precisando que el aspirante solo puede acceder a su prueba y hoja de respuestas. En ningún momento tendrá la posibilidad de acceder a otras pruebas o a las hojas de respuesta de otros participantes.

La CNSC y la Universidad Libre citarán al aspirante a través del aplicativo SIMO, (página web www.cnsc.gov.co) indicando el lugar, fecha y hora en los que podrá acceder a su prueba. Los aspirantes serán citados en la misma ciudad en la que presentaron las pruebas.







#### 3.2. Acceso

El día 26 de febrero de 2021 se citará al aspirante para el acceso a pruebas de competencias funcionales, a través de la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO, el cual tendrá lugar el domingo 07 de marzo de 2021 a partir de las 7:30 a.m.

El aspirante se deberá identificar con su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, Cédula Digital o el Pasaporte original.

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se recuerda a los aspirantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas.

El día del acceso a pruebas, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:







- Los aspirantes deberán facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a prueba de competencias funcionales.
- Los aspirantes deberán diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad. A la persona que se niegue a firmar el formato de confidencialidad, no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
- Los aspirantes podrán ingresar al sitio designado para el acceso a prueba de competencias funcionales hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada; si se presenta luego de esta hora, no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se reportará como ausente de la jornada. A los aspirantes que ingresen dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada, no se les repondrá tiempo.
- Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, el funcionario delegado de la institución donde se llevará a cabo la prueba, las personas destinadas por la Universidad Libre y funcionarios que la Comisión Nacional del Servicio Civil designe.
- A cada aspirante se le entregará el cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas de la prueba de competencias funcionales que se aplicó, de acuerdo con el empleo para el que esté concursando.
- El aspirante sólo podrá acceder a su prueba, en ningún momento se le permitirá el acceso a la prueba u hojas de respuesta de otros aspirantes.
- A cada aspirante se le entregará una hoja de papel tamaño carta en blanco para tomar los apuntes que requiera, pero no se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas o las claves de respuesta. El aspirante podrá llevarse esta hoja al momento de retirarse del salón asignado para el acceso a pruebas.







- El aspirante debe llevar su propio lápiz.
- No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes o entre estos y funcionarios de la Universidad Libre o los delegados de la CNSC. Se debe observar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a la prueba de competencias básicas, funcionales y comportamentales.
- Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.
- Ningún aspirante podrá reproducir física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.
- Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, los aspirantes deberán firmar el formato de asistencia a la sesión.
- A los aspirantes en situación de discapacidad, se les garantizarán las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas.
- No se permitirá el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, cuadernos, y documentos similares; tampoco se puede ingresar al salón de acceso de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.



























Para los aspirantes que porten la cédula digital, en el momento en que el dactiloscopista solicite la cédula en el salón donde se lleva a cabo el acceso, el aspirante podrá utilizar el dispositivo digital en el cual aporta la cédula para que ésta sea cotejada contra su huella. Una vez el dactiloscopista haya realizado el respectivo proceso, el aspirante debe guardar el dispositivo digital y bajo ninguna circunstancia podrá volver a utilizarlo en el lugar del acceso de las pruebas escritas

#### 3.3. Desarrollo de la consulta

La jornada de acceso al material de Pruebas Funcionales iniciará a las 8:00 a.m. y tendrá una duración de cinco (5) horas. El ingreso al sitio programado será a las 7:30 a.m., con el propósito de adelantar las actividades de registro, firma del formato de confidencialidad y ubicación en el salón para la consulta.

Surtido el anterior procedimiento, se le entregará al aspirante el cuadernillo de ítems, la hoja de respuestas y la clave de las respuestas para que proceda con la consulta, dentro del tiempo de acceso establecido en la presente guía. Vencido el término, el aspirante deberá realizar la devolución del material que le fue entregado en perfectas condiciones y no se podrá retirar sin firmar el formato de asistencia a la sesión.

## 3.4 Irregularidades en la jornada de acceso

Para efectos del acceso a pruebas se entiende como fraude o intento de fraude:







- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción o copia de contenidos de los ítems y respuestas.
- Comunicación con otros participantes, en las instalaciones de la consulta.
- Suplantación del concursante.
- Aportar documentos falsos o adulterados para el acceso al material de las pruebas.

De presentarse alguna de las anteriores circunstancias se iniciará la correspondiente actuación administrativa que puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones o a su exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

## 3.5 Reclamaciones por el acceso a pruebas

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. – 20161000000086 del 4 de mayo de 2016, los aspirantes podrán completar la reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y únicamente serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su respectivo usuario y contraseña. Se recuerda que dicha complementación se debe realizar editando la reclamación inicialmente presentada. Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación.







## 4. Responsabilidades del aspirante

Atender las indicaciones de los delegados de la Universidad y cumplir los protocolos establecidos para el acceso a las pruebas, relacionados con la reserva del material e información conocida de las mismas.

Atender el protocolo de Bioseguridad establecido por la Universidad Libre para la jornada de acceso al material de pruebas.

Dar trato respetuoso al personal de la Universidad y a los demás participantes que se encuentren en el lugar del acceso a las pruebas.

# 5. Aplicación de Protocolo de Bioseguridad

Con el fin de disminuir el riesgo de trasmisión humano-humano de coronavirus COVID-19, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el acceso a las pruebas escritas, es obligatorio para los aspirantes seguir las medidas de bioseguridad contempladas y publicadas en el "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19" que se encuentra publicado en el siguiente Enlace:

http://ejespruebas.unilibre.edu.co/ejespruebasterritorialnorte/protocolo.php

Nota: Los concursantes son responsables de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos para el desarrollo del Acceso a las Pruebas escritas, así como de las recomendaciones entregadas por la CNSC durante el desarrollo de la actividad.



